

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL
Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal

Expdte.: 0707660/2016

El Ilmo. Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, por Decreto de fecha 29 de diciembre de 2016 acordó lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones y distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la “Convocatoria de Subvenciones de apoyo a Asociaciones de Consumidores” para el año 2016, por un importe de 30.039,00€, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, dentro de la línea estratégica nº 3, que podrá ser atendido con cargo a la partida presupuestaria CON 4931 48915 “Subvenciones y Convenios Asociaciones de Consumidores”, de la siguiente forma:

ENTIDAD	EXPTE.	PROYECTO	Importe solicitado	Puntos	Propuesta concesión
SAN JORGE	1061746/16	BUENAS PRÁCTICAS EN CONSUMO: EL AGUA.	(2.500 € *excede) 2.240,00€	51	1.142,40€
TORRE RAMONA	1061905/16	VIDEOS INFORMACIÓN CONSUMO PERSONAS DISCAPACIDAD	2.240 €	89,9	2.013,76€
TORRE RAMONA	1061954/16	ATENCIÓN SITUACIÓN ECONÓMICA SOBREVENIDA	3.000 €	39,9	1.197€
TORRE RAMONA	1061820/16	VIDEOS INFORMACIÓN CONSUMO JÓVENES	2.240 €	89,9	2.013,76€
AICAR-ADICAE	1061587/16	ESTUDIO ACTUALIDAD SEGUROS DE VIDA Y AHORRO	2.120 €	71,25	1.510,50€
AICAR-ADICAE	1061540/16	EDUCACIÓN EN CONSUMO PARA JÓVENES	2.656 €	89,25	2.370,48€
AICAR-ADICAE	1061526/16	EDUCACIÓN FINANCIERA PARA MAYORES	2.776 €	89,25	2.477,58€
U.C.A.	1067145/16	VIDEOS CONSUMIDORES ADOLESCENTES	3.000 €	92,45	2.773,50€
U.C.A.	1067170/16	VIDEOS PARA MAYORES	3.000 €	92,45	2.773,50€
U.C.A.	1067206/16	ESTUDIO PROBLEMÁTICA FRECUENTE CONSUMIDORES USUARIOS DISCAPACIDAD	3.000 €	75,85	2.275.50 €

ARACO	1059827/16	AULAS FORMACIÓN CONSUMIDOR	1.200 €	58,5	702,00€
INFORMACU	1067365/16	GUÍA DIGITAL. EL CONSUMIDOR Y HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	3.000 €	31	930,00€
INFORMACU	1067365/16	GUÍA DIGITAL ACCESO CONSUMIDOR A LA JUSTICIA	3.000 €	22	660,00€
FACU	1066589/16	TALLERES DE CONSUMO SOSTENIBLE (FORMACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS DE LAS FUENTES)	(3.000€*excede) 2.400,00€	41,5	996,00€
FACU	1066626/16	BOLETÍN Y CUADERNOS DE CONSUMO (INFORMACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LAS FUENTES)	(3.000€*excede) 2.400,00€	15,50	372,00€
IMPOEBRO	1067059/16	INFORMACIÓN Y ACCESO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS A LA JUSTICIA	2.500 €	10	250,00€
IMPOEBRO	1066981/16	GUÍA DE DERECHOS DE USUARIOS A SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1.600 €	10	160,00€

El importe total de la propuesta de distribución es de.....24.617,98€

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, conforme a las bases específicas de la convocatoria.

SEGUNDO: Tal y como recogen las bases específicas de la convocatoria la re-formulación es automática, por lo que la propuesta de concesión tiene carácter de re-formulación, es decir se entiende que el importe subvencionado se corresponde con el importe subvencionable del proyecto presentado, al ser este porcentaje el máximo que se puede conceder, conforme a las bases específicas de la convocatoria, por los siguientes porcentajes e importes:

ENTIDAD EXPTE.	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	PROPUESTA CONCESIÓN	% SOBRE COSTE PROYECTO	% SOBRE IMPORTE SUBVENCIONABLE	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO
SAN JORGE 106174/16	BUENAS PRÁCTICAS EN CONSUMO: EL AGUA.	2.800 €	2.240 €	1.142,40€	40,8	51	1428,00€
TORRE RAMONA 1061905/16	VIDEOS INFORMACIÓN CONSUMO PERSONAS DISCAPACIDAD	2.800 €	2.240 €	2.013,76€	71,92	89,9	2517,20€
TORRE RAMONA 1061954/16	ATENCIÓN SITUACIÓN ECONÓMICA SOBREVENIDA	3.750 €	3.000 €	1.197€	31,92	39,9	1496,25€

TORRE RAMONA 1061820/16	VIDEOS INFORMACIÓN CONSUMO JÓVENES	2.800 €	2.240 €	2.013,76€	71,92	89,9	2517,20€
AICAR-ADICAE 1061587/16	ESTUDIO ACTUALIDAD SEGUROS DE VIDA Y AHORRO	2.650 €	2.120 €	1.510,50€	71,25	71,25	1888,13€
AICAR-ADICAE 1061540/16	EDUCACIÓN EN CONSUMO PARA JÓVENES	3.320 €	2.656 €	2.370,48€	71,4	89,25	2963,10€
AICAR-ADICAE 1061526/16	EDUCACIÓN FINANCIERA PARA MAYORES	3.470 €	2.776 €	2.477,58€	71,4	89,25	3096,98€
U.C.A. 1067145/16	VIDEOS CONSUMIDORES ADOLESCENTES	3.858,48 €	3.086,78 €	2.773,50€	71,88	89,85	3466,88€
U.C.A. 1067170/16	VIDEOS CONSUMIDORES MAYORES	3.858,48 €	3.086,78 €	2.773,50€	71,88	89,85	3466,88€
U.C.A. 1067206/16	ESTUDIO CONSUMIDORES DISCAPACIDAD	3.812,51 €	3.050 €	2.275.50 €	59,68	74,60	2844,38
ARACO 1059827/16	AULAS FORMACIÓN CONSUMIDOR	1.500 €	1.200 €	702,00€	46,8	58,5	877,50€
INFORMACU 1067365/16	<u>GUÍA DIGITAL</u> EL CONSUMIDOR Y HONORARIOS SERVICIOS PROFECIONALES	3.750 €	3.000 €	930,00€	24,8	31	1162,50€
INFORMACU 1067365/16	<u>GUÍA DIGITAL</u> ACCESO CONSUMIDOR A LA JUSTICIA	3.750 €	3.000 €	660,00€	17,6	22	825,00€
FACU 1066589/16	<u>TALLERES DE CONSUMO SOSTENIBLE</u> (FORMACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS DE LAS FUENTES)	3.000 €	2.400 €	996,00€	33,2	41,5	1245,00€
FACU 1066626/16	<u>BOLETÍN Y CUADERNOS DE CONSUMO</u> (INFORMACIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LAS FUENTES)	3.000 €	2.400 €	372,00€	12,4	15,5	465,00€
IMPOEBRO 1067059/16	<u>ACTUALIZACION GUÍA</u> INFORMACIÓN Y ACCESO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS A LA JUSTICIA	3.500 €	2.800 €	250,00€	7,81	8,93	312,50€

IMPOEBRO 1066981/16	ACTUALIZACIÓN GUÍA DERECHOS DE USUARIOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3.200 €	2.560 €	160,00€	4,57	6,25	200,00€
------------------------	---	---------	---------	----------------	------	------	----------------

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por la Asociación AIACU a los siguientes Proyectos con los que inicialmente concurrió a esta Convocatoria:

1064941/16-GUÍA DERECHOS USUARIOS COMPRAVENTA BIENES 2ª MANO

1064941/16-GUÍA DERECHOS USUARIOS ODONTOLOGÍA

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación INFORMACU a la propuesta provisional de distribución de subvenciones de consumo, de conformidad con el Informe suscrito por el Jefe de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos de fecha 14 de diciembre obrante en el expediente 1405330 que concluye que la valoración de los Proyectos se ha realizado con objetividad conforme a los criterios recogidos expresamente en las bases y previamente conocidos por la Asociación, una vez dada cuenta a la Comisión de Servicios Públicos y Personal constituida el 21 de diciembre de 2016 en Comisión de Valoración encontrando acertada la propuesta.

QUINTO: La cantidad que se deberá justificar, será el importe del Proyecto reformulado, salvo que la Asociación disponga para el proyecto, de ingresos propios o financiación externa por encima de ese importe, en cuyo caso la justificación lo será por el importe del Proyecto reformulado y de la financiación referida. Las Asociaciones conforme a lo establecido en la base Vigésima de la Convocatoria deberán justificar la subvención recibida mediante la modalidad de cuenta justificativa, con la siguiente documentación:

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos.
- c) Junto a la **Justificación contable**, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado
- d) **Relación numerada del resto de documentos justificativos** de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.
- e) **Declaración responsable de la entidad**, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

SEXTO: Teniendo en cuenta las especiales características de las subvenciones que se otorgan en esta Convocatoria justificadas en la Base Decimoctava de la Convocatoria, así como que la totalidad de las Asociaciones ha solicitado el anticipo previsto en esta base del 80%, el pago de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

- el 80% una vez aprobada la resolución definitiva de distribución de las subvenciones.

- el porcentaje restante, una vez aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

SEPTIMO: Tal y como se establece en la Base Decimonovena de la Convocatoria, en la difusión y publicidad del proyecto subvencionado se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Si se prevé desarrollar un plan de comunicación relativo al proyecto y va a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, deberá atender a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, referido al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza. El cumplimiento de estas obligaciones mediante la documentación oportuna deberá incluirse en la justificación del proyecto subvencionado. Así mismo, las Asociaciones deberán remitir las informaciones a que se refiere el artículo 22.1.i) de la Ordenanza Municipal sobre la Transparencia y Libre Acceso a la Información.

OCTAVO: Notificar esta Resolución a las Asociaciones que han concurrido a esta Convocatoria, dar cumplimiento a efectos de publicación de la Información de lo establecido en la Ordenanza de Transparencia y Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zaragoza, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 9 de enero de 2017

El Jefe de la Oficina Económico-Jurídica
de Servicios Públicos y Personal

Fdo. Enrique Asensio García